ASEO

emserfusa E.S.P.
60 años
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO 160-M-335-26

FECHA : Fusagasugá, 25 de agosto de 2026

PARA : Doctor CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente
EMSERFUSA E.S.P.

DE : HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ
Jefe División Aseo

ASUNTO : Solicitud prórroga No. 1 y adición No 1 al contrato 199 – 2025.

Respetado señor gerente, reciba un cordial saludo,

Me permito informar que nos vemos abocados a solicitar la autorización de la prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de suministro No 199 – 2025 el cual fue suscrito el 31 de diciembre del 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRACTICAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0879 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, suscrito entre EMSERFUSA E.S.P. y el señor JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ identificado C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ.

Dicho contrato tiene las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Plazo inicial de ejecución	OCHO (08) MESES.
Fecha de acta de inicio	31/12/2025
Valor del contrato	HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70,483,420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
Saldo por ejecutar	UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $1.653.920
Fecha de terminación	30/08/2026

La presente solicitud de prórroga y adición se fundamenta en que, mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2026, con el propósito de desarrollar una nueva convocatoria e incorporar aproximadamente cuatrocientas (400) nuevas beneficiarias al programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica – Mujeres que Florecen".

En consecuencia, en la adición, prorroga y modificación del convenio interadministrativo, específicamente dentro del Numeral 5.2, se destinaron recursos para material vegetal lo cual fue identificado dentro del modificatorio de la siguiente manera:

MATERIAL VEGETAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plantas ornamentales (global)	UND	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000
2	Bulto de tierra 25 kg	UND	125	$ 20,000.00	$ 2,500,000
3	Paca de cascarilla 45-50 kg	UND	31	$ 35,000.00	$ 1,085,000
4	Fertilizante x 50 kg	UND	13	$ 240,000.00	$ 3,120,000
TOTAL					**$ 36,705,000**

En este contexto, el contrato 199 – 2025 tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno de plantas ornamentales, material vegetal e insumos requeridos para la ejecución de las prácticas objeto del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, permitiendo dar continuidad a

5:00PM 28-08-2026

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Recibido 27-AGO-26 9:14

las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales, ambientales y de embellecimiento contemplados en el programa. Estos elementos resultan indispensables para el desarrollo adecuado de los procesos de siembra, establecimiento, cuidado y mantenimiento de la vegetación, así como para la recuperación y embellecimiento de los espacios públicos intervenidos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades prácticas continuarán desarrollándose durante el periodo prorrogado del convenio, se requiere mantener vigente el contrato de suministro, con el fin de atender oportunamente las necesidades de material vegetal e insumos que se generen durante la ejecución de dichas actividades. La continuidad del suministro permitirá evitar interrupciones en la programación de siembra y garantizar que las beneficiarias cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas previstas.

Es pertinente precisar que EMSERFUSA E.S.P. ya cuenta con los recursos girados por el Municipio de Fusagasugá para respaldar las obligaciones adicionales derivadas de la ampliación de las actividades del convenio.

Frente a la prórroga, y teniendo en cuenta las razones expuestas, así como que el plazo de ejecución del contrato que finaliza el día 30 de agosto de 2026 se hace necesario prorrogar su plazo por el término de tres (03) meses y quince (15) días, con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio interadministrativo y la continuidad de la fase practica del programa "Mujeres que Florecen", estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2026, para un plazo total del contrato de once (11) meses y quince (15) días, este plazo se considera suficiente para atender las necesidades previstas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, teniendo en cuenta que las cantidades objeto de suministro permiten cubrir la demanda requerida durante su vigencia.

En cuanto al valor de la adición, se precisa que el contrato fue suscrito por SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70,483,420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. En consecuencia, el monto máximo susceptible de adición corresponde al cincuenta por ciento (50%) de ese valor, equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($35.241.710), estableciendo el valor final del contrato en CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($105.725.130).

En consecuencia, resulta aplicable la Cláusula Vigésima Primera – Suspensiones, Modificaciones, Adiciones y Prórrogas, la cual establece: *"Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de autonomía de la voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. podrán modificarse, adicionarse y prorrogarse por autorización expresa del representante legal, siempre que dicha modificación sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual."* En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la conveniencia de las partes, se considera procedente la adición y prórroga del contrato, previo concepto favorable del supervisor y mediante la suscripción del acta, con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Desde la supervisión se considera necesario y pertinente autorizar la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1 al Contrato No. 199-2025, con el propósito de garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto contratado. Es así como me permito solicitar formalmente la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1 al contrato referido. En consecuencia, el contrato quedaría con las siguientes características:

CONTRATO	199-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRACTICAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0879 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

CONTRATISTA	JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70,483,420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $1.653.920
FECHA DE SUSCRIPCION	23 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de agosto de 2026
ADICIÓN No. 1	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($35.241.710).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($105.725.130)
PRÓRROGA No. 1	Tres (03) meses y (15) días.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026

Cordialmente,

HOOVER PINEDA HERNANDEZ
Jefe División Aseo
EMSERFUSA E.S.P

Elaboró: Ingrith Yineth Torres Gonzalez – Profesional de Apoyo División de Aseo
Revisó: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de Aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS. - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2



emserfusa ESP	**FORMATO ACTAS**	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 4

ACTA No. 05											
CIUDAD	FUSAGASUGA			**FECHA PRESENTE ACTA**			28		08		2026
	INICIO						SUSPENSIÓN				
	REINICIO					X	PRÓRROGA				
X	ADICIÓN						MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No. ____						OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.	199-2025			**Fecha de Suscripcion del Contrato**					23	12	2025
Objeto	SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRACTICAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0879 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.										
Plazo de Ejecución	OCHO (08) MESES.		**Fecha Acta de Inicio**	31	12	2025	**Fecha de Terminación**		30	08	2026
Fecha de prórroga				**Tiempo de prórroga**					TRES (03) MESES Y (15) DÍAS.		
Fecha de reinicio				**Nueva fecha de terminación**					15	12	2026
Valor del Contrato	HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.483.420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.										
Valor adición No. 1	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($35.241.710).										
Valor total del Contrato	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($105.725.130)										
Nombre del Contratista	JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ										
Supervisor	HOOVER PINEDA HERNANDEZ– JEFE DIVISION DE ASEO										
Interventor	N.A.										
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En la ciudad de Fusagasugá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron para este acto: el ingeniero HOOVER PINEDA HERNANDEZ en calidad de SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del presente contrato y el señor JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDE ZC.C. C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de suministro 199-2025 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRACTICAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0879 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

Así, a través de memorando No. 160-M-335-26, el jefe de la División de aseo mencionó:

Me permito informar que nos vemos abocados a solicitar la autorización de la prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de servicios No 199 – 2025 el cual fue suscrito el 31 de diciembre del 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRACTICAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0879 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, suscrito entre EMSERFUSA E.S.P. y el señor JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ identificado C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ.

Dicho contrato tiene las siguientes características:

DESCRIPCION	VALORES
Plazo inicial de ejecución	OCHO (08) MESES.
Fecha de acta de inicio	31/12/2025
Valor del contrato	HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70,483,420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
Saldo por ejecutar	UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $1.653.920
Fecha de terminación	30/08/2026

La presente solicitud de prórroga y adición se fundamenta en que, mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2026, con el propósito de desarrollar una nueva convocatoria e incorporar aproximadamente cuatrocientas (400) nuevas beneficiarias al programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica – Mujeres que Florecen".

En consecuencia, en la adición, prorroga y modificación del convenio interadministrativo, específicamente dentro del Numeral 5.2, se destinaron recursos para material vegetal lo cual fue identificado dentro del modificatorio de la siguiente manera:

MATERIAL VEGETAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Plantas ornamentales (global)	UND	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000
2	Bulto de tierra 25 kg	UND	125	$ 20,000.00	$ 2,500,000
3	Paca de cascarilla 45-50 kg	UND	31	$ 35,000.00	$ 1,085,000
4	Fertilizante x 50 kg	UND	13	$ 240,000.00	$ 3,120,000
TOTAL					**$ 36,705,000**

En este contexto, el contrato 199 – 2025 tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno de plantas ornamentales, material vegetal e insumos requeridos para la ejecución de las prácticas objeto del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, permitiendo dar continuidad a las actividades programadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos sociales, ambientales y de embellecimiento contemplados en el programa. Estos elementos resultan indispensables para el desarrollo adecuado de los procesos de siembra, establecimiento, cuidado y mantenimiento de la vegetación, así como para la recuperación y embellecimiento de los espacios públicos intervenidos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades prácticas continuarán desarrollándose durante el periodo prorrogado del convenio, se requiere mantener vigente el contrato de suministro, con el fin de atender oportunamente las necesidades de material vegetal e insumos que se generen durante la ejecución de dichas actividades. La continuidad del suministro permitirá evitar interrupciones en la programación de siembra y garantizar que las beneficiarias cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas previstas.

Es pertinente precisar que EMSERFUSA E.S.P. ya cuenta con los recursos girados por el Municipio de Fusagasugá para respaldar las obligaciones adicionales derivadas de la ampliación de las actividades del convenio.

Frente a la prórroga, y teniendo en cuenta las razones expuestas, así como que el plazo de ejecución del contrato que finaliza el día 30 de agosto de 2026 se hace necesario prorrogar su plazo por el término de tres (03) meses y quince (15) días, con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio interadministrativo y la continuidad de la fase practica del programa "Mujeres que Florecen", estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2026, para un plazo total del contrato de once (11) meses y quince (15) días.

En cuanto al valor de la adición, se precisa que el contrato fue suscrito por SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70,483,420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. En consecuencia, el monto máximo susceptible de adición corresponde al cincuenta por ciento (50%) de ese valor, equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($35.241.710), estableciendo el valor final del contrato en CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($105.725.130).

En consecuencia, resulta aplicable la Cláusula Vigésima Primera – Suspensiones, Modificaciones, Adiciones y Prórrogas, la cual establece: "Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de autonomía de la voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. podrán modificarse, adicionarse y prorrogarse por autorización expresa del representante legal, siempre que dicha modificación sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual." En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la conveniencia de las partes, se considera procedente la adición y prórroga del contrato, previo concepto favorable del supervisor y mediante la suscripción del acta, con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Desde la supervisión se considera necesario y pertinente autorizar la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1 al Contrato No. 199-2025, con el propósito de garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales y el cumplimiento del objeto contratado. Es así como me permito solicitar formalmente la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1 al contrato referido. En consecuencia, el contrato quedaría con las siguientes características:

CONTRATO	*199-2025*
OBJETO	*SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRACTICAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0879 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.*
CONTRATISTA	*JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*HASTA LA SUMA DE SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70,483,420) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.*
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	*UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $1.653.920*
FECHA DE SUSCRIPCION	*23 de diciembre de 2025*
FECHA DE INICIO	*31 de diciembre de 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30 de agosto de 2026*
ADICIÓN No. 1	*TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($35.241.710).*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($105.725.130)*
PRÓRROGA No. 1	*Tres (03) meses y (15) días.*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*15 de diciembre de 2026*

Para dar alcance a esta adición es necesario afectar los siguientes rubros:

Nombre del Rubro	Agricultura, silvicultura y productos de pesca -
Código del Rubro	2.3.2.02.01.000.0196103
Valor estimado	$28.536.710

Nombre del Rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes nitrógeno fosforo y potasio
Código del Rubro	2.3.2.02.01.003.34641
Valor estimado	$ 3.120.000

Nombre del Rubro	Minerales; electricidad, gas y agua- Tierras industriales
Código del Rubro	2.3.2.02.01.001.1639909

Valor estimado	$2.500.000

Nombre del Rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Afrecho de arroz - cascarilla de arroz
Código del Rubro	2.3.2.02.01.003.3912004
Valor estimado	1.085.000

MODIFICACION DE LAS GARANTIAS

El contratista se obliga a ajustar las pólizas con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a los tiempos de prórroga acá pactados.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026.

Firmas			
INTERVENTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre	**HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ** JEFE DIVISIÓN DE ASEO	**JOSÉ MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ** C.C. 11.259.777 DE FUSAGASUGÁ	Doctor **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA –** Gerente EMSERFUSA E.S.P.
Firma:	Firma:	Firma: JOSE M. ESTUPIÑAN H.	Firma:

GESTION DOCUMENTAL
Proyecto: Ingrith Yineth Torres González – Profesional de apoyo División Aseo
Revisó: Margarita Torres Peñalosa – Profesional universitario División de Aseo
Aprobó: Hoover Pineda Hernández – Jefe División de Aseo

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00569

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 28-08-2026 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Adición No. 1 contrato 199 de 2025 con el contratista JOSE MANUEL ESTUPIÑAN

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	0196103	plantas ornamentales	28,536,710.00
2.3.2.02.01.003	otros bienes transportables(excepto productos metalicos- maquinaria y equipo)	3912004	Afrecho de arroz cascarilla de arroz	1,085,000.00
2.3.2.02.01.003	otros bienes transportables(excepto productos metalicos- maquinaria y equipo)	34641	Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes nitrogeno fosforo y potasio	3,120,000.00
2.3.2.02.01.001	MINERALES ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	1639909	Tierras industriales	2,500,000.00
			Total:	35,241,710.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de presupuesto

FINR1095